

a que se con Comprometido otorgando sobre
esto la escritura de obligacion de dho abajo se
cun que tienen otorgado Confianza de todo abo-
no. a la fazon de sus mercedes, y auptando por
así a enveñ esta admisión. y portura y asilo
Decubieron Mandaron y firmaron. de sus mer. los
que supieron de que dize =

Don Felis Buenaño

de Leon

Don Alonso Pinar

de Leon Manuel Piqueras

Diego Linar de Leon

Notifican. En Molina en dho dia Veinte y siete de dho mes
y año. Yo el esc. hiru Sabes el Decreto que ante
cede, leyendo la letra a Joseph Juan y Antonio
Garcia Valla. Verinos de esta Villa por quienes en
tendidos. Ciferon ver cierto la proposicion que con-
tiene dho Decreto y a maior abundancia. la Conuention
de nuevo y obligan a Cumplir en todo y por todo
con lo que se expresa en dho Decreto; en trazon de dho
Aband de Lan y obligacion que aron siempre que
vela mande por sus mercedes. Confianza de todo
abono siaviendo esta por así a obligacion formal
que ejecutan de su libre Voluntad. y renunan
a toda enpuion de engano. y obligan supensional
y vienen y así lo supondieron no firmaron
que dijeron no saber firme lo aru luego. Uno
de los testigos que lo fueron Manuel Sanchez
Mello. Manuel Jaques y Diego Linar Juanan-
der. Verinos de esta Villa. De que dize =

Manuel Sanchez
Mello

Linar

